



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: Disposición Procedimientos Varios Sueldos GEDO

VISTO:

La Ley Provincial 3002; Ley 2141 de Administración Financiera y Control; Decreto N° 587/19; los acuerdos Marco y Específico suscriptos entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Neuquén aprobados por Decreto N° 244/17 y el Decreto N° 1670/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1670/18 se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3002 de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes de la Provincia de Neuquén;

Que en el año 2016 el Gobierno de la Provincia de Neuquén firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Modernización de la Nación que se aprobó por el Decreto N° 244/17;

Que en consideración al Convenio se ha venido trabajando en las diferentes áreas técnicas provinciales a fin de poner en producción herramientas que permitan avanzar en la aplicación de tecnologías informáticas que modernicen el acceso a la información pública y los trámites administrativos;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2141, Artículo 77° del Decreto Reglamentario *“La Contaduría General de la Provincia actuará como órgano normativo, de supervisión y coordinación del sistema de control interno y cumplirá sus funciones de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 79° de la Ley y concordante de este reglamento a fin de promover la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información contable, una adecuada protección de los bienes del Estado, y el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, proporcionando un servicio a la organización que asegure un razonable cumplimiento de los sistemas de control implementados.”*;

Que es necesario implementar los procedimientos de Devolución de Fondos por Liquidación en exceso Haberes y/o Judiciales, Devolución Reclamable, Pago Licencia Extraordinaria para el personal de la Jefatura de Policía y Pago Derechohabiente, en el sistema de Gestión Documental Electrónica a los fines de lograr celeridad, simplificar y economizar trámites;

Que en este proceso, se han llevado a cabo reuniones entre la Dirección General de Sueldos y la Dirección General de Sistemas de ésta Contaduría General de la Provincia en coordinación con la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación a los efectos de analizar las diferentes vías de acción

para lograr una implementación exitosa del sistema de Gestión Documental Electrónica en el proceso y procedimientos mencionados precedentemente;

Que se ha realizado, en diferentes versiones, el proceso en entornos de capacitación y testeo del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPONE:

Artículo 1º: IMPLEMENTASE los trámites que se generarán a través del sistema de Gestión Documental Electrónica; los cuales se encuentran disponibles en las páginas <https://gde.neuquen.gov.ar/> y [https://www.contadurianeuen.gov.ar.:](https://www.contadurianeuen.gov.ar.)

Trámite **GDEVFONDOS – Devolución de Fondos.**

Trámite **LICEXT105 – Licencia Extraordinaria Personal Policial.**

Trámite **CDERHAB – Pago Derechohabiente.**

Artículo 2º: COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.